



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

COA... ...LATINA ...RECADOS	
Fecha:	09/06/17 Hs. 12:22
Numero:	758
Fojas:	2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

"2017 - 35° aniversario de la Gesta de Malvinas
en Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."

NOTA N° 8 3 /17

Letra: B. MPF

Ushuaia, 09 de junio de 2017.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución, al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión, en virtud de los siguientes fundamentos.

A partir de la promulgación de la Ordenanza Municipal N° 5069 (Tarifaria), se crea un cargo anual, adicional al impuesto automotor, para conformar el **Fondo para el Mantenimiento de la Infraestructura Vial (FMIV)**.

El 1° de septiembre de 2016, este Concejo Deliberante aprobó la Resolución CD N° 227/2016 en la que se solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), información acerca del FMIV y su utilización. La Resolución mencionada no ha sido respondida hasta la fecha.

Considerando que existieron cambios en el Gabinete desde la remisión de la Resolución mencionada al DEM y, además, han ingresado al fondo los montos abonados por los contribuyentes en los sucesivos vencimientos, creo importante conocer cuál es la situación actual del FMIV, cuál o cuáles han sido las obras financiadas por este fondo de asignación específica, cuáles se ha planificado llevar a cabo durante el presente ejercicio presupuestario.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante, la siguiente información referida al Fondo de Mantenimiento de la Infraestructura Vial (FMIV) previsto en el artículo 3, Anexo VII de la Ordenanza Municipal N° 5069:

- a) Reglamentación de uso del FMIV;
- b) Responsable/s y firmante/s designados;
- c) Cuenta corriente asociada al fondo de referencia;
- d) Monto total incorporado al fondo desde su creación y hasta el 31 de mayo de 2017;
- e) Saldo del FMIV al 31 de mayo de 2017;
- f) Obras realizadas, financiadas a través del FMIV, con detalle de Obra, monto, modalidad de contratación y acto administrativo de disposición de los fondos;
- g) Obras en ejecución financiadas a través del FMIV, con detalle de Obra, monto, modalidad de contratación y acto administrativo de disposición de los fondos;
- h) Plan de mantenimiento de la Infraestructura Vial a ejecutar con el fondo de referencia, indicando cronograma de mantenimiento y obras;

ARTÍCULO 2°. – De forma.

Lic. Ricardo GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”